



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

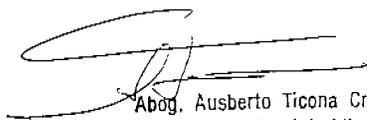
CIRCULAR No. 278/2001

La Paz, 27 de noviembre de 2001

REF: NOTA MDSP/VMARNDF/ N° 3369/01 DE 21-11-2001 DEL VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO FORESTAL, SOBRE SUSPENSIÓN DE TRANSPORTE, BENEFICIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MADERA CAOBA - MARA DEL BRASIL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la nota MDSP/VMA-RNDF/ N°3369/01 del Viceministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal, sobre medidas adoptadas por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA), en el transporte, beneficiamiento y comercialización de la madera caoba - mara (*Swietenia macrophylla*).

ATC/rlc
R.I.2686-2001


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACIÓN

AREA VICEMINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO FORESTAL

La Paz, 21 de noviembre de 2001
MDSP/VMARNDF/N°3369/01

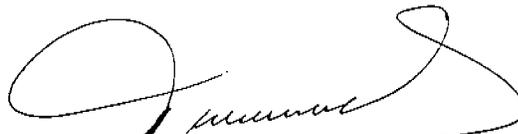
Señora
Dra. Amparo Ballivian
PRESIDENTE EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL
Presente.-

Ref.- Medidas adoptadas por el IBAMA en relación a la mara
(Swietenia macrophylla).

De mi mayor consideración:

Mediante la presente comunico a usted, que la Embajada de la República Federativa del Brasil ha informado oficialmente a nuestro país (doc. adjunto), sobre las medidas adoptadas por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA), en relación a la suspensión del transporte, beneficiamiento y comercialización de la madera caoba – mara (*Swietenia macrophylla*) en ese vecino país, agradeciéndole la gentileza de difundir esta información, principalmente en los puestos fronterizos que nuestro país mantiene con el Brasil, con el objeto de coadyuvar a las medidas adoptadas por ese país.

Con este motivo reitero a usted mi mayor consideración.


Hernán S. Cabrera Franchotakis
VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO FORESTAL
Min. Desarrollo Sostenible y Planificación


HCF/MBW/MBN
C.c. Arch. DGB
CITES



REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Clasific.: URGENTE
VPEX-DGAM- 1241 -2001/12393
La Paz, 13 de noviembre de 2001
14 NOV. 2001

Al señor
Lic. Ramiro Cavero Uriona
**MINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Y PLANIFICACION**
Presente.-

Ref.: Medidas adoptadas por el IBAMA

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la nota enviada a este Despacho por la Honorable Embajada de la República Federativa de Brasil, en fecha 5 de noviembre pasado, mediante la cual comunica acerca de las medidas adoptadas por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA).

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito adjunto a la presente una copia de la Nota No. 439 de la Embajada de Brasil.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, señor Ministro, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Anexo: Lo indicado
evh/


Emb. Fernando Rojas Alaiza
VICEMINISTRO DE POLITICA EXTERIOR
MIN. DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

• • • 1 2 6 9 3

(TRADUCCION NO OFICIAL)

Nº 439

La Embajada de la República Federativa de Brasil saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia — **Dirección General de Asuntos Multilaterales** — y tiene el honor de informar que el Gobierno brasileño, por medio de la Instrucción Normativa número 17, de 19 de octubre de 2001, publicada en el Diario Oficial de 22/10/01, el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA) resolvió “suspender el transporte, el beneficiamiento, y la comercialización de la madera caoba (*Swietenia macrophylla*), por tiempo indeterminado”.

2. Por el mismo instrumento legal, fue suspendida “la concesión de autorizaciones de planes de explotación y de autorizaciones para desmatar, así como las ya emitidas por el IBAMA en área que contenga la madera caoba, y la utilización de las autorizaciones de Transporte de Producto Forestal (ATPF) en poder de las industrias madereras y de los comerciantes de madera”.

3. La Instrucción Normativa aclara que tales suspensiones tienen carácter provisional, “hasta que se concluyan los levantamientos de los planes de manejo, autorizados por el IBAMA, referentes a la explotación de la especie de la madera caoba y de los stocks de caoba existentes en las industrias madereras y en los establecimientos comerciales de maderas”.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Dirección General de Asuntos Multilaterales

PRESENTE

MVTC/

4. Nesse sentido, a Embaixada muito agradecerá ao Ministério informar às autoridades competentes bolivianas acerca das medidas adotadas pelo IBAMA.

A Embaixada da República Federativa do Brasil aproveita a oportunidade para renovar ao Ministério das Relações Exteriores e Culto da República da Bolívia — **Direção Geral de Assuntos Multilaterais** — os protestos da sua mais alta consideração.

La Paz, em 05 de novembro de 2001.

